



1 **ESCRITURA No. 2014-17-01-09-P3311**

2

3

4

5

6

7

8

9 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE**
10 **SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG CIA. LTDA.**

11 **QUE OTORGA:**

12 **MARÍA INÉS FRAY ROSERO**

13 **A FAVOR DE:**

14 **MARCO ANTONIO PASPUEL ORTEGA**

15 **CUANTIA: \$ 2,00**

16 **DI: 3 COPIAS**

17 **S.G.**

18

19

20 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
21 República del Ecuador, hoy día **DOS DE MAYO DEL AÑO**
22 **DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTORA ALICIA**
23 **YOLANDA ALABUELA TOAPANTA**, **NOTARIA NOVENA**
24 **DEL CANTÓN QUITO**, comparecen: por una parte la
25 señora **MAYDDA GENOVEVA CARRASCAL ROSERO**,
26 divorciada, en su calidad de mandataria de la señorita
27 **MARÍA INÉS FRAY ROSERO**, soltera, conforme costa del
28 poder especial que en copia certificada se agrega a la

1 presente; y, por otra parte el señor **MARCO ANTONIO**
2 **PASPUEL ORTEGA**, casado con la señora Diana Jessica
3 Rodríguez Aguilar, por sus propios derechos. Los
4 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
5 de edad, domiciliados en este Cantón, legalmente
6 capaces, a quienes de que conozco doy fe por cuanto me
7 han presentado su documento de identidad, los mismos que
8 en fotocopias debidamente certificadas agrego como
9 documentos habilitantes, y me solicitan eleve a escritura
10 pública, la minuta cuyo tenor literal a continuación
11 transcribo: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de
12 Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer constar una
13 de **CESIONES DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las
14 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
15 Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura
16 Pública de Cesión de Participaciones, en calidad de
17 Cedente, la señorita María Inés Fray Rosero, soltera,
18 debidamente representada por la señora Maydda Genoveva
19 Carrascal Rosero, según consta del Poder Especial
20 otorgado ante el Consulado General Del Ecuador en
21 Madrid, el veinte y cinco de Febrero del años dos mil
22 catorce, suscrito ante el señor Agente Consular del
23 Ecuador señor Marco Vinicio Bustillos Viera; y, en calidad
24 de Cesionario el señor **MARCO ANTONIO PASPUEL**
25 **ORTEGA**, casado. Los Comparecientes son de nacionalidad
26 ecuatoriana, domiciliados en esta Ciudad de Quito,
27 Provincia de Pichincha, hábiles para contratar y contraer
28 obligaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).-** Mediante



1 escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del
2 Cantón Riobamba, Abogado Italo Bedrán Riofrio, el doce
3 de Enero del dos mil, se Constituyó la Empresa
4 denominada "COMPANÍA DE SEGURIDAD PRIVADA Y A
5 PERSONAS MORESEG CIA. LTDA.", con domicilio principal
6 en la ciudad de Riobamba, Cantón del mismo nombre,
7 Provincia de Chimborazo, y con opción a crear sucursales
8 o agencias en el país o en el exterior, legalmente inscrita
9 el en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba el quince
10 de marzo del año dos mil; b).- Mediante escritura pública
11 otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr.
12 Humberto Navas Dávila, el ocho de Mayo del dos mil seis,
13 se procedió a la Modificación del Estatutos Social de la
14 Empresa denominada "COMPANÍA DE SEGURIDAD
15 PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG CIA. LTDA.",
16 respecto a su domicilio, objeto social, duración, conversión
17 de capital social, quórum, atribuciones de la Junta,
18 designación y atribuciones del Gerente; escritura que
19 consta inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito,
20 Provincia de Pichincha, el veinte y tres de Agosto del dos
21 mil seis; c).- Mediante escritura pública otorgada ante el
22 Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Humberto Navas
23 Dávila, el dieciocho de Mayo del dos mil siete, se procedió
24 a la Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la
25 Empresa denominada "COMPANÍA DE SEGURIDAD
26 PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG CIA. LTDA.",
27 elevando su capital a un total de Diez mil dólares de los
28 Estados Unidos de Norteamérica, dividido en doscientas

1 cincuenta mil participaciones de cero punto cero cuatro
2 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica;
3 escritura legalmente inscrita en el Registro Mercantil del
4 Cantón Quito, Provincia de Pichincha; d).- Mediante
5 escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del
6 Cantón Quito, Dr. Humberto Navas Dávila, el diez de enero
7 del año dos mil ocho, se procedió a la Reforma al Objeto
8 Social de la Empresa denominada "COMPAÑÍA DE
9 SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG CIA.
10 LTDA.", escritura legalmente inscrita en el Registro
11 Mercantil del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.-
12 Siendo su Domicilio actual la Ciudad y Cantón de Quito,
13 Provincia de Pichincha, con un Plazo de Duración de veinte
14 y cinco años esto es desde la fecha de inscripción de la
15 Escritura de Constitución; e).- Mediante escritura pública
16 otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor
17 Juan Villacís Medina, el veinte y dos de enero del año dos
18 mil trece, se procedió a la Admisión de nuevo socio,
19 Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y Objeto Social
20 de la Empresa denominada "COMPAÑÍA DE SEGURIDAD
21 PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG CIA. LTDA.",
22 escritura legalmente inscrita en el Registro Mercantil del
23 Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Siendo su capital
24 actual y total de Veinte mil dólares de los Estados Unidos
25 de Norteamérica, dividido en veinte mil participaciones de
26 un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; escritura
27 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
28 Quito, Provincia de Pichincha, Domicilio actual de la

1 Compañía, con un Plazo de Duración de veinte y cinco
2 años esto es desde la fecha de inscripción de la Escritura
3 de Constitución; f).- Eventualmente se han realizado
4 Cesiones de Participaciones; g).- La Junta General
5 Extraordinaria Universal de Socios de la COMPAÑÍA DE
6 SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG CIA.
7 LTDA., reunida el lunes veinte y uno de Abril del año dos
8 mil catorce, por unanimidad autorizó a la señorita María
9 Inés Fray Rosero, CEDER, sus participaciones de
10 conformidad con el acta antes mencionada (21 de Abril del
11 2.014). **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con
12 los antecedentes expuestos y de conformidad con la
13 Resolución o Autorización tomada por unanimidad de todos
14 los socios de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA Y A
15 PERSONAS MORESEG CIA. LTDA., en la Junta General
16 Extraordinaria de Socios de fecha lunes veinte y uno de
17 Abril del año dos mil catorce, para que la señorita: MARÍA
18 INÉS FRAY ROSERO, venda o transfiera el total (2) de
19 sus participaciones, al señor Marco Antonio Paspuel
20 Ortega. Todo de conformidad al Acta de la Junta General
21 Extraordinaria Universal de Socios antes indicada (21 de
22 Abril del 2.014), la misma que se agregará y formará parte
23 integrante de esta escritura pública como documento
24 habilitante, de esta manera cumplir con los requisitos
25 legales que establece el artículo ciento trece de la ley de
26 Compañías vigente. **CUARTA.- DECLARACIONES.-** Tanto
27 la señorita Cedente María Inés Fray Rosero, debidamente
28 representada por la señora Maydda Genoveva Carrascal

1 Rosero, como el señor Cesionario, manifiestan estar
 2 conformes con la Escritura Pública de Cesión de
 3 Participaciones de acuerdo al detalle forma y número (2),
 4 Cesión de Participaciones que se transfiere y que consta
 5 expresamente determinado en el Acta de la Junta General
 6 Extraordinaria Universal de Socios realizada el (21 de Abril
 7 del 2.014). Los otorgantes de la Presente Escritura Pública,
 8 indican que la compra venta de Cesión de Participaciones
 9 lo efectúan a la par ósea en DOS DOLARES DE LOS
 10 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, y que los
 11 cedentes declaran que reciben de sus compradores, el
 12 valor correspondiente en dinero en efectivo, de curso legal,
 13 al contado y a su entera satisfacción, y, a la vez los
 14 Cesionarios declaran que aceptar esta transferencia de
 15 Cesión de Participaciones (2), por convenir a sus intereses,
 16 quedando desde la presente en calidad de socio con todos
 17 sus derechos y obligaciones con la COMPAÑÍA DE
 18 SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG CIA.
 19 LTDA. **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía de la presente
 20 Escritura Pública es de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS
 21 UNIDOS DE NORTEAMERICA. Usted señor Notario, se
 22 dignara agregar las demás cláusulas de orden y estilo para
 23 la plena validez de este instrumento público. **(HASTA AQUÍ**
 24 **LA MINUTA)**. Los comparecientes ratifican la minuta
 25 inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor
 26 Fabián Navarrete, con matrícula profesional número siete
 27 mil quinientos treinta y uno del Colegio de Abogados de
 28 Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura

1 pública se observaron los preceptos legales del caso, y
2 leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria se
3 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando
4 incorporada en el protocolo de esta notaria de todo lo cual
5 doy fe.-

6

7

8

9

10 MAYDDA GENOVEVA CARRASCAL ROSERO
11 C.C. 0601323363

12

13

14

15 MARCO ANTONIO PASPUEL ORTEGA

16 C.C. 1716760473

17

18

19

20

21

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

22

23

24

25

26

27

28

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 460 / 2014

Tomo 1 . Página 460

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA, el 25 de febrero de 2014, ante mí, MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece **MARIA INES FRAY ROSERO**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 060291178-6, con domicilio en Calle Fuente Cisneros, N°76, 2°C, Alcorcón, Madrid, ESPAÑA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MAYDDA GENOVEVA CARRASCAL ROSERO**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Divorciada y Cédula de ciudadanía número 060132336-3, con domicilio en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, Ecuador, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **"PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del Presente Poder Especial, la señora **MARIA INES FRAY ROSERO**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en Calle Fuente Cisneros, N°76, 2°C, Alcorcón, Madrid, ESPAÑA y con plena capacidad para contratar y obligarse.- **ANTECEDENTES.-** La señora **MARIA INES FRAY ROSERO**, es socia de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG CIA. LTDA**, empresa en la cual posee dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una. **TERCERA.- PODER.-** La señora **MARIA INES FRAY ROSERO**, por sus propios y personalísimos derechos, confiere en favor de la señora **MAYDDA GENOVEVA CARRASCAL ROSERO**, portadora de la cédula de identidad número 060132336-3, Poder Especial, pero al mismo tiempo amplio y suficiente cual en derecho se requiere, conforme al título Vigésimo Séptimo del mandato, artículos dos mil veinte al dos mil setenta y seis del Código Civil y más disposiciones pertinentes, para que a nombre y representación de la señora **MARIA INES FRAY ROSERO**, para que pueda realizar los siguientes actos: a).- La Mandataria podrá a nombre de su mandante comparecer a Junta General de Socios, de la Empresa antes mencionada, sea esta Ordinaria, Extraordinaria, y/o Universal actuando con voz y voto, teniendo así una decisión aprobada por mi persona; b).- La Mandataria podrá a nombre de su mandante suscribir la escritura de Cesión de Participaciones, a favor del señor **MARCO ANTONIO PASPUEL ORTEGA**, dos participaciones, de un dólar cada una; c).- La Mandataria podrá a nombre de su mandante, suscribir cuanto escrito sea necesario, a fin de legalizar la Cesión de Participaciones descrita en la Clausula Anterior. **CUARTA.- PROHIBICION.-** La mandataria se sujetará a cumplir todas y cada una de las disposiciones constantes en el presente poder, quedando expresamente prohibido sustituirlo en forma parcial o total. En ejercicio de su mandato tendrá todas las atribuciones y facultades, aún de aquellas que requieren de



cláusula especial y expresa, inclusive las establecidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil sin que en ningún caso pueda discutirse la falta o insuficiencia de PODER. La apoderada no tendrá más limitaciones que las impuestas por la Ley o las establecidas en el Presente Poder.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

MARIA INES FRAY ROSERO

**MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR**

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID .- Dado y sellado, el 25 de febrero de 2014

**MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR**

Arancel Consular: II 6.2

Valor: 30,00



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA PERSONAS MORESEG CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA LUNES VEINTE Y UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



En la Ciudad de Quito, el día de hoy Lunes veinte y uno de Abril del año dos mil catorce, a las diez de la mañana (10:00am HORAS), se reúnen los señores Socios de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG CIA. LTDA.; en las oficinas de la empresa ubicado en la Calle Papallacta De1-104 y Av. De la Prensa 2do piso, con la concurrencia de la 1).- Marco Antonio Paspuel Ortega, poseedor de 10.000, participaciones de un dólar cada una; 2).- Sonia Ortega Andino, poseedora de 9.979, participaciones de un dólar cada una; 3).- Diego Andrés Oñate Álvarez, poseedor de 19, participaciones de un dólar cada una, debidamente representada por la señora Sonia Margoth Ortega Andino, según consta del poder que se hace llegar a la presente Junta General Extraordinaria; y, 3).- María Inés Fray Rosero poseedora de 2, participaciones de un dólar cada una, debidamente representada por la señora Maydda Genoveva Carrascal Rosero, según consta del poder que se hace llegar a la presente Junta General Extraordinaria.- quienes amparándose en el artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resuelven Constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con carácter de Universal, para tratar el siguiente punto:

1.- CESION DE PARTICIPACIONES.

Verificada una vez más la lista de Socios Asistentes por Secretaría y aprobado el orden del día, se da inicio a la sesión bajo la dirección y Presidencia el señor Marco Antonio Paspuel Ortega, y actúa en calidad de Secretaria la señora Sonia Margoth Ortega Andino, Gerente de la Compañía de conformidad con los estatutos que rigen a la Compañía.-

Acto seguido, el señor Presidente, pone a consideración el primer punto del orden del día relacionado sobre "La Cesión de Participaciones" el señor Presidente manifiesta que la señorita MARIA INES FRAY ROSERO, desea vender o transferir el total de sus Participaciones, es decir que cede dos participaciones al señor Marco Antonio Paspuel Ortega. Luego de varias deliberaciones entre los socios esta es aprobada por unanimidad, dando así cumplimiento a lo que dispone el art. 113. de la Ley de Compañías vigente, por lo que el señor Presidente da a conocer el nuevo Cuadro de Integración de Capital.

SOCIO,	No. PARTICIPACIONES
Marco Antonio Paspuel Ortega	10.002
Sonia Margoth Ortega Andino.	9.979
Diego Andrés Oñate Álvarez..	19
TOTAL.-	20.000

Por lo que la presente Junta General Extraordinaria faculta a los cesionarios realizar la Escritura Pública correspondiente con los requisitos de Ley.

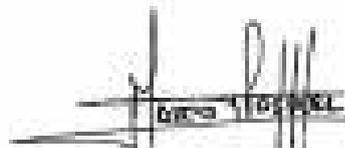
El señor Presidente, sin tener asunto que tratar, concede un receso para redactar el Acta respectiva.

Reinstalada que fue la sesión, se da lectura íntegramente al acta, la cual es aprobada por unanimidad, para constancia firman todos los señores socios en unidad de acto, para cumplir con lo que determina el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, por ser Junta General Extraordinaria Universal.

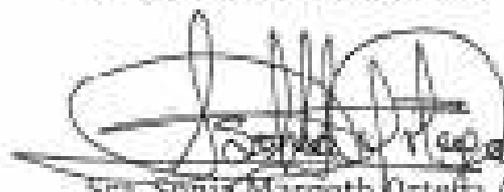
Se levanta la Junta a las 11:30am horas.-



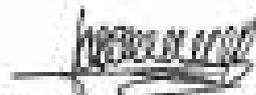
Sra. Sonia Margoth Ortega Andino.
Socia- Gerente- Secretaria.



Sr. Marco Antonio Paspuel Ortega,
Presidente.



Sra. Sonia Margoth Ortega Andino,
en representación del señor
Diego Andrés Oñate Álvarez.



Sra. Maydda Genoveva Carrascal Rosero
en representación de la señorita
María Inés Fray Rosero



Quito, a 21 de Abril del 2014.

CERTIFICACION

SONIA MARGOTH ORTEGA ANDINO, en mi calidad de Gerente de la Compañía "COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG CIA. LTDA.", certifico que la señorita María Inés Fray Rosero, poseedor de 2 participaciones, de un dólar cada una, cede el total (2) participaciones al señor Marco Antonio Paspuel Ortega, según consta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de fecha 21 de Abril del 2014.

Esto lo digo en honor a la verdad, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo, del art. 115 de la Ley de Compañías.

Sra. SONIA MARGOTH ORTEGA ANDINO,
GERENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL
 IDENTIFICACIÓN CECILIA CASANOVA

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 171676047-3

CIUDADANÍA
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PASCUAL ORTEGA
 MARCO ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 N. 171676047-3
 SEXO
 SUJETO
 CHARAFORJUE
 IDENTIFICACIÓN CIVIL FOTOGRAFADA
 APLICACIÓN IDENTIFICACIONAL
 SEXO M
 OTRO CIVIL CASADO
 SANA JESSICA
 RODRIGUEZ ROSALBA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL
 IDENTIFICACIÓN CECILIA CASANOVA

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 171676047-3

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 171676047-3

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ORTEGA SANCHEZ MARGOT
 LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO
 SEXO
 FOTOGRAFADA
 IDENTIFICACIÓN CIVIL FOTOGRAFADA
 APLICACIÓN IDENTIFICACIONAL
 SEXO M

[Handwritten signature]

2471511

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCIONES ELECTORALES 23-IV-2014

011
 011 - 0025
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 PASCUAL ORTEGA MARCO ANTONIO
 CÉDULA
 1716760473

CANTÓN
 MENTELAR
 PROVINCIA
 MENTELAR
 ORGANIZACIÓN
 RODRIGUEZ ROSALBA
 C
 C
 ZONA

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JOTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 13 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO
 EN HOJAS 1/15
 QUITO a 2 MAY 2014

[Handwritten signature]
 NOTARIA NOVENA

.....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG CIA. LTDA. QUE OTORGA: MARÍA INÉS FRAY ROSERO A FAVOR DE: MARCO ANTONIO PASPUEL ORTEGA, firmada y sellada en Quito, a dos de mayo del dos mil catorce.-


DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



FACTURA N°

2014 06 01 07 P0000927

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON: En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, república del Ecuador, hoy día miércoles catorce de mayo del dos mil catorce; Yo, DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO, Notaria Séptima Encargada Del Cantón Riobamba, procedo a MARGINAR en la matriz a mi cargo, LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG CIA. LTDA. , OTORGADA POR LA SEÑORA MARÍA INÉS FRAY ~~EN EL REGISTRO MERCANTIL~~ ROSERO, A FAVOR DEL SEÑOR MARCO ANTONIO PASPUEL ORTEGA, CELEBRADA EL DOS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, ANTE LA NOTARIA NOVENA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA; COMPAÑÍA QUE FUE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL MIÉRCOLES DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, ANTE EL NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN RIOBAMBA, DOCTOR ITALO BEDRÁN RIOFRÍO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RIOBAMBA, EL QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL; CUYA COPIA CERTIFICADA ADJUNTO AL PROTOCOLO A MI CARGO, DE LO CUAL DOY FE.- RIOBAMBA, MAYO CATORCE DEL DOS MIL CATORCE. LO TESTADO NO CORRE.


DRA PATTY SORAYA DILLON ROMERO

NOTARIA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON RIOBAMBA





TRÁMITE NÚMERO: 28617

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	17607
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	412
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716760473	PASPUEL ORTEGA MARCO ANTONIO	Quito	CESIONARIO	Casado
0602911786	FRAY ROSERO MARIA INES	No Determinado	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/05/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	20000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 2 PARTICIPACIONES DE USO. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2215 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23 DE AGOSTO DE 2006, TOMO 137.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

